

BOLETÍN REGLAMENTARIO

N° DGAC-117/2022
DSO-1456/2022

FECHA: La Paz, 09 de Noviembre de 2022

-
- ASUNTO :** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FELCN PARA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AERONÁUTICA BAJO LA RAB 61, 63 o 65.
- ALCANCE :** PERSONAS NACIONALES y EXTRANJERAS SOLICITANTES A LA LICENCIA AERONÁUTICA BAJO LA RAB 61, 63 o 65.
- OBJETO :** ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA AERONÁUTICA CONTEMPLADA EN LA RAB 61, 63 o 65.
- VIGENCIA :** A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
-

Estimados Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia, en aplicación de sus competencias establecidas en la Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil y el Decreto Supremo N° 28478, dispone lo siguiente:

Los solicitantes nacionales y extranjeros, para la obtención de la licencia aeronáutica contemplada en la RAB 61, 63 o 65, deben presentar como nuevo requisito el **“Certificado de Antecedentes de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), vigente”**.

La Dirección de Seguridad Operacional, Jefaturas Regionales, Subregionales, serán las encargadas de cumplir y hacer cumplir la presente disposición.

Atentamente.




Ing. MSc. Jose Ivan P. Garcia Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil